



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

094

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

13 FEB 2018

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 867-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 31 de diciembre de 2014, la Resolución Ejecutiva Regional N° 364-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de junio de 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N° 772-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 04 de diciembre de 2017 y el Acta N° 07 de Reunión de la Comisión Regional de Concurso Interno de Ascensos N° 001-2017/GRP-ORA-CE Para Unidad Ejecutora 001 Sede Central Gobierno Regional Piura – Acta Final.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 867-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 31 de diciembre de 2014, se resolvió en su artículo primero: **"NOMBRAR** con eficacia anticipada al 19 de enero del 2011 a la servidora pública SOCORRO DEL ROSARIO NONAJULCA RAMÍREZ, en la plaza de Auxiliar en Formación del Niño III – Aldea Infantil "San Miguel de Piura" de la Sede Central del Gobierno Regional de Piura, que ostentaba en la condición de contratada por servicios personales, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratada para todos sus efectos en mérito a los fundamentos de la presente resolución (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 364-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de junio de 2017, se resuelve en su artículo primero: **"APROBAR**, en vías de regularización, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, para el Año Fiscal 2017, de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, (...) contenido en el Anexo "A" y que forma parte integrante de la presente Resolución (...)", en el cual se encuentra contemplada la plaza de Auxiliar en Formación del Niño III, Categoría SAB, de la Aldea Infantil San Miguel de Piura, ocupada por la servidora pública SOCORRO DEL ROSARIO NONAJULCA RAMÍREZ;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 772-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 04 de diciembre de 2017, se resuelve en su artículo primero: **"AUTORIZAR** la Convocatoria a Concurso Interno de Ascensos N° 001-2017/GRP-ORA-CE, para la cobertura de plazas vacantes existentes en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Sede Central del Gobierno Regional Piura Año Fiscal 2017, según el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución y se encuentran financiadas bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 (...)", advirtiéndose del referido Anexo N° 01 que contiene el Cuadro de Plazas Vacantes del Ejercicio Presupuestal 2017, entre otras, la plaza de Especialista en Promoción Social I, Categoría SPE, de la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 24 que: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: a) Hacer carrera pública en base al mérito, sin discriminación política, religiosa, económica, de raza o de sexo, ni de ninguna otra índole;

Que, mediante "Acta N° 07 de Reunión de la Comisión Regional de Concurso Interno de Ascensos N° 001-2017/GRP-ORA-CE para Unidad Ejecutora 001 Sede Central Gobierno Regional Piura – Acta Final", se declaró como ganadora del Concurso Interno de Ascensos de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Gobierno Regional Piura, para el Puesto de Especialista en Promoción Social I, de la





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

094

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

13 FEB 2018

Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura, a la postulante servidora SOCORRO DEL ROSARIO NONAJULCA RAMÍREZ;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, establece que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...) La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, conforme a lo expuesto y al amparo de las normas citadas, corresponde mediante el presente formalizar el ascenso de la servidora pública Sra. SOCORRO DEL ROSARIO NONAJULCA RAMÍREZ, al Puesto de Especialista en Promoción Social I, Categoría SPE, de la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura, según Acta Final – "Acta N° 07 de Reunión de la Comisión Regional de Concurso Interno de Ascensos N° 001-2017/GRP-ORA-CE Para Unidad Ejecutora 001 Sede Central Gobierno Regional Piura";

Con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el ASCENSO de la Sra. SOCORRO DEL ROSARIO NONAJULCA RAMÍREZ, servidora nombrada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 867-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 31 de diciembre de 2014, **al Puesto de Especialista en Promoción Social I, Categoría SPE, de la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura**, según Acta Final – "Acta N° 07 de Reunión de la Comisión Regional de Concurso Interno de Ascensos N° 001-2017/GRP-ORA-CE Para Unidad Ejecutora 001 Sede Central Gobierno Regional Piura".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLÁRESE vacante a partir del día 01 de febrero de 2018, la plaza que venía ocupando la servidora Socorro del Rosario Nonajulca Ramírez, como Auxiliar en Formación del Niño III, Categoría SAB, de la Aldea Infantil San Miguel de Piura, quien desde dicha fecha asumirá funciones del Puesto de Especialista en Promoción Social I, Categoría SPE, de la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura, al que ha accedido por Concurso Interno de Ascensos N° 001-2017/GRP-ORA-CE.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora SOCORRO DEL ROSARIO NONAJULCA RAMÍREZ, a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia General Regional y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILACK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL